COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONVOCATORIA

PREMIO ESTATAL EN DERECHOS HUMANOS DE TAMAULIPAS

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 párrafo quinto y 126 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 8 fracciones II, II bis y VII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de solemnizar el Día Internacional de los Derechos Humanos y reconocer a las personas, organizaciones de la sociedad civil y colectivos que han desarrollado labores de promoción y defensa de los derechos humanos en el Estado, convoca al **"PREMIO ESTATAL EN DERECHOS HUMANOS DE TAMAULIPAS" Primera edición.**

BASES

Primera. Cualquier persona, privada, social o académica podrá presentar propuesta de candidatura por escrito y/o así como el siguiente link https://forms.gle/ZHz9WbJGyytne1y3A o escaneando el QR, o de manera física en cualquiera de las oficinas de la Comisión.

Segunda. Podrán ser propuestas personas, organizaciones de la sociedad civil y colectivos con labores de promoción y defensa de los derechos humanos desarrollados dentro del Estado.
Las personas, organizaciones o instituciones que concursen para la recepción del Premio, solo podrán participar de forma individual o colectiva.

Tercera. Las candidaturas propuestas se formularán mediante escrito libre, debidamente firmado, en el que deberá contener lo siguiente:

a. Datos de localización de la persona, organización de la sociedad civil, institución pública o privada que realiza la propuesta.
b. Semblanza de la persona, organización de la sociedad civil o colectivo propuesto, en un máximo de 3 cuartillas que contenga los datos de su localización y la descripción de su labor destacada en la promoción y defensa de los derechos humanos en el Estado.
c. Material suficiente que acredite las actividades descritas en la semblanza, documentos, grabaciones, testimonios, notas periodísticas, entre otras.
d. En el supuesto de candidatura de la persona: Copia simple del acta de nacimiento, carta firmada en el que manifiestan su consentimiento para participar en la convocatoria y autorización para publicar su nombre en medios de comunicación, copia de la identificación oficial.
e. En el caso de la participación de organizaciones de la sociedad civil: Copia de acta constitutiva y/o copia del poder notarial en que fue nombrado su representante legal, copia de identificación oficial del representante legal, carta de consentimiento informado para la participación en la convocatoria y autorización para publicar el nombre de la organización en medios de comunicación firmada por su representante legal.
f. En el caso de la participación de colectivos: Carta firmada por la mayoría de sus integrantes realizada mediante asamblea en la que manifiesten su consentimiento para participar en la convocatoria y autorización para publicar el nombre del colectivo en medios de comunicación y adjuntar copia de la identificación oficial de los firmantes.

Cuarta. Los datos personales de las y los participantes serán tratados e incorporados a la base de datos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

El aviso de privacidad general lo podrán consultar en la página web www.codhet.org.mx, y se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la Unidad de transparencia del Organismo o bien, a través del correo electrónico informacionpublica@codhet.org.mx

Quinta. Las actividades que sean propias del ejercicio del servicio público no serán consideradas en las propuestas.

Sexta. El premio consistirá en una constancia y reconocimiento con su nombre, fecha y la leyenda "Premio Estatal en Derechos Humanos de Tamaulipas" por su destacada labor en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Séptima. El periodo en que se recibirán las propuestas será a partir de la publicación de la convocatoria y finaliza el día **15 de noviembre de 2026**.

Octava. Se integrará un expediente por cada persona, organización de la sociedad civil o colectivo que sea postulado, el comité evaluador analizará su contenido y elegirá a la persona o colectivo ganador o ganadora tomando en consideración lo siguiente:

1. Trayectoria e impacto de las actividades de cada candidatura,
2. Elementos y documentos que acrediten su trabajo,
3. Análisis de la información integrada en los expedientes,
4. Se valorará la congruencia del actuar con relación a los principios y valores que promueve.

Novena. El comité evaluador será conformado por cuatro integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, el Consejo Consultivo de la Comisión y tres personas de reconocida trayectoria en materia de Derechos Humanos, preferentemente que sean parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

Las determinaciones que al efecto emita el comité evaluador, no serán susceptibles de impugnación o de revocación. Las sesiones que el comité evaluador realice serán privadas y las votaciones secretas.

Décima. Una vez que el comité evaluador dictamine los resultados, los comunicará al comité organizador, mismo que notificará de forma escrita a la persona o representante de la colectividad, el resultado se publicará en la página electrónica de este Organismo, así como en los medios de comunicación.

Onceava. La premiación se llevará a cabo en una ceremonia solemne presidida por la Presidenta y el Consejo Consultivo de esta Comisión, el día y lugar que se dé a conocer oportunamente.

Toda situación no prevista en esta Convocatoria, será resuelta por los comités evaluador y organizador y sus resoluciones serán definitivas e inapelables.

Link de registro



DATOS DE CONTACTO

Para mayores informes consultar en la página web oficial www.codhet.org.mx en las oficinas de la CODHET ubicadas en calle Hernán Cortés y República de Guatemala número 136 colonia Pedro Sosa.
Correo institucional: premioestataldh@codhet.org.mx
En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 9 de octubre de 2026.

Dra. María Taide Garza Guerra

Presidenta